



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 102 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 24 JUL. 2013

VISTO; El Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC de fecha 09 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público, técnico, especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 035-2013-CONCYTEC-P de fecha 21 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el cual fue modificado por Resolución de Presidencia N° 049-2013-CONCYTEC-P de fecha 12 de marzo de 2013;

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR, establece que excepcionalmente, el PDP Anualizado podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución, para lo cual el Secretario del Comité de Elaboración del PDP pondrá a consideración de éste, la modificación propuesta;

Que, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, constituido por Resolución de Presidencia N° 093-2012-CONCYTEC-P, aprobó por unanimidad la modificación del Anexo N° 03 – Plan de Capacitación 2013, Item 2 – Ley de Contrataciones del Estado, del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del CONCYTEC, incluyendo como beneficiario de dicha capacitación a un (01) servidor del Órgano de Control Institucional;

Que, teniendo en cuenta el documento del Visto, resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 102 -2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Anexo N° 03 – Plan de Capacitación 2013, Item 2 – Ley de Contrataciones del Estado, del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del CONCYTEC, a fin de incluir como beneficiario de dicha capacitación a personal del Órgano del Control Institucional, conforme el texto siguiente:

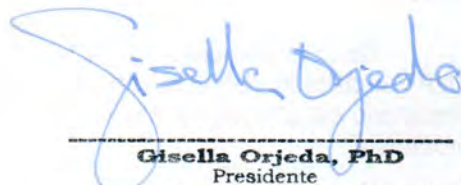
ANEXO N° 03
PLAN DE CAPACITACIÓN 2013

CURSO	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ACCIONES	TÉCNICAS	DIRIGIDO A
2	Ley de Contrataciones del Estado	Exposición y distribución de materiales impresos para análisis.	Presentación y debate	Servidores de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y del Órgano de Control Institucional.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Administración, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, notificándose a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.concytec.gob.pe

Regístrese y comuníquese



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

